



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) . Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y BALDEO DE CALLES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

Expediente nº: 871-2024

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento Contrato de *Servicios* por Procedimiento Abierto Simplificado

Sumario

Asunto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y
BALDEO DE CALLES PARA DIFERENTES EVENTOS DURANTE UN AÑO

Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes :

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
	Informe de insuficiencia de medios	08-07-2024	
	Resolución de Insuficiencia de medios	08-07-2024	
	Informe de no lotes	08-07-2024	
	Resolución de no lotes	08-07-2024	

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa	08-07-2024	
Propuesta de contratación del Servicio	08-07-2024	
Informe de Secretaría	08-07-2024	
Resolución de Alcaldía de inicio	08-07-2024	
Pliego prescripciones técnicas	09-07-2024	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁ CERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) . Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescal.es



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y BALDEO DE CALLES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

Pliego de cláusulas administrativas	09-07-2024	
Informe Propuesta - Secretaría	10-07-2024	
Informe Intervención Fase A	10-07-2024	

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicio	
Subtipo del contrato: Servicio de limpieza	
Objeto del contrato: Servicio de limpieza viaria y baldeo de las calles para distintos eventos a lo largo del año en el municipio de Alcuéscar.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 90610000.- Servicio de limpieza y barrido de calles	
Valor estimado del contrato: 778,83 €/ diario 9.346,00 €/ anual 37.384,00 €/ 4 años	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 778,83 €/ diario 9.346,00 €/ anual 37.384,00 €/ 4 años	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 778,83 €/diario, al que se añadirá el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 163,55 euros/diario, lo que	





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y BALDEO DE CALLES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

supone un total de 942,38 €/año.

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 9.346,00 €/ anual , al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 1.962,66 euros/anuales, lo que supone un total de 11.308,66 €/año.

El importe de los cuatro años del presente contrato asciende a la cuantía de 37.384,00 €/ 4 años, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 7.850,64 euros/ en los 4 años, lo que supone un total de 45.234,64 €/en los 4 años.

Duración máxima: 1 año desde la formalización del contrato, más tres años de prórrogas. Prórrogas determinadas en el pliego.

Prórrogas de año en año, siempre que exista acuerdo expreso del órgano de contratación, y siempre año a año. Dicha prórroga estará condicionada a la buena ejecución de contrato y el acuerdo del órgano de contratación, siempre y cuando exista mutuo acuerdo entre las partes.

Se plantea la necesidad de la Contratación de LIMPIEZA VIARIA PARA DIFERENTES EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE ALCUÉSCAR.

La necesidad de contratar las prestaciones indicadas resulta de las previsiones siguientes, contenidas en los apartados 1, 2.b) y 2.d) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 26.1.a) de la misma.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 25:

“1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y BALDEO DE CALLES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

siguientes materias:

[...]

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

[...]

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.”

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 26:

“1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.”

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Alcuéscar carece de Personal para llevar a cabo la limpieza viaria durante los eventos que se celebran durante el año, en los cuales hay acumulación de personas y residuos, se considera necesario proceder a esta contratación para evitar la generación de lugares insalubres con malos olores y evitar, asimismo, molestias vecinales., fomentando la higiene pública y el bienestar ciudadano. Así como no contaminar el medio ambiente.

Durante los días de la celebración del Carnaval, la Semana Santa, las Fiestas y Fiestas en Honor a la Virgen del Rosario, así como las Fiestas del Emigrante en la localidad de Alcuéscar se llevan a cabo distintos Eventos, con gran acumulación de personas, tanto en la Plaza de España, durante la Celebración del Carnaval, Semana Santa y Fiestas del emigrante, como en la Caseta Municipal, sita en el Auditorio Municipal del Parque “ Virgen del Rosario” como en el Ferial y son Alrededores.





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y BALDEO DE CALLES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

Visto la gran acumulación de personas y residuos durante los días de los eventos durante el año en el municipio de Alcuéscar, es voluntad del equipo de gobierno sacar a licitación Servicio de Limpieza Viaria en el municipio de Alcuéscar durante la celebración de los distintos eventos a lo largo de año.

<i>EVENTO</i>	<i>DÍAS DE LIMPIEZA</i>
Semana Santa - Plaza de España	- Domingo de Resurrección
Fiestas del Emigrante (Semana del 10 al 17 de agosto ambos incluidos) - Plaza de España	- Se llevaran a cabo 3 limpiezas , dichos días serán comunicados por la Corporación Municipal con antelación suficiente, los días que se desarrollen los eventos en la Plaza de España.
Ferias y Fiestas en Honor a la Virgen del Rosario (se celebra el primer fin de semana de octubre, con una duración desde el viernes hasta el martes ambos inclusive)	- Sábado de Ferias - Domingo de Ferias - Lunes de Ferias - Martes de Ferias
Carnavales - Plaza de España	- Domingo de Carnaval - Martes de Carnaval
Además, dos días adicionales, independientes de los señalados, a disposición de la Corporación Local, para posibles eventos, o situaciones de	





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y BALDEO DE CALLES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

urgencia que pudieran ocurrir a lo largo del año.	
--	--

A lo largo del año el Ayuntamiento de Alcuéscar organiza o participa en una serie de eventos en los que se hace necesaria la contratación de la limpieza viaria, por acumulación de personas y residuos.

- Celebración de la Semana Santa

Los días de celebración de la Semana Santa serán, cada año de la Licitación en la fecha en que marque el Calendario.

El servicio consistirá en el barrido manual de la zona, posteriormente baldeo con camión y agua a alta presión y la desodorización y desinfección de rincones y esquinas de influencia.

Las zonas a tratar serán Calle Real, Plaza de España, Calles colindantes a la Plaza de España, así como las calles que se encuentran alrededores de la Iglesia.

- Celebración de las Fiestas del Emigrante

Los días de celebración serán durante la Semana del 15 de agosto, desde el 10 de agosto al 17 de agosto de cada año de la licitación, **la limpieza se llevará a cabo durante los tres días que se lleven a cabo las actuaciones en la Plaza de España**, dichos días serán comunicados por la Corporación Municipal con antelación suficiente, los días que se desarrollen los eventos en la Plaza de España.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁ CERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) . Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y BALDEO DE CALLES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

El servicio consistirá en el barrido manual de la zona, posteriormente baldeo con camión y agua a alta presión y la deshodorización y desinfección de rincones y esquinas de influencia.

Las zonas a tratar serán Calle Real, Plaza de España, Calles colindantes a la Plaza de España, así como las calles que se encuentran alrededores de la Iglesia.

- Celebración de las Ferias y Fiestas del Rosario

Se celebra el primer fin de Semana de Octubre, con una duración desde el viernes al martes, ambos inclusive.

El servicio consistirá en el barrido manual de la zona, posteriormente baldeo con camión y agua a alta presión y la deshodorización y desinfección de rincones y esquinas de influencia.

Las zonas a tratar serán la Plaza Mayor y sus calles de influencia así como la calle Real, además Parque Municipal, Caseta Municipal , incluidos los aseos, y recinto ferial y sus alrededores.

Se llevaran a cabo 4 limpiezas, el sábado, domingo, lunes y martes de Ferias.

- Celebración del Carnaval

Los días de celebración del Carnaval serán los que marque el Calendario para cada año de la Licitación, **la limpieza se llevará a cabo durante dos días, el Domingo de Carnaval y el Martes de Carnaval.**

El servicio consistirá en el barrido manual de la zona, posteriormente baldeo con camión y agua a alta presión y la deshodorización y desinfección de rincones y esquinas de influencia.





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y BALDEO DE CALLES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

Las zonas a tratar serán Calle Real, Plaza de España, Calles colindantes a la Plaza de España, así como las calles que se encuentran alrededores de la Iglesia.

- Días Adicionales

Se reservarán dos días independientes de los señalados, a disposición de la Corporación Local, para posibles eventos, o situaciones de urgencia que pudieran ocurrir a lo largo del año.

El servicio se divide en dos tipos de acciones:

LIMPIEZA VIARIA MANUAL:

Una es independiente y es la de exclusivamente limpieza viaria manual consistente en dos operarios con carritos de limpieza y medios auxiliares que harán los recorridos de la zona de influencia y barriendo dichas calles.

Medios para el servicio de limpieza viaria manual:

- Dos peones de limpieza viaria.
- Dos carritos de limpieza.
- Un furgón caja abierta equipado con contenedores para su uso.
- Un soplador.
- Material y útiles de limpieza.

Medios para el servicio de baldeo:





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y BALDEO DE CALLES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

Un servicio de baldeo consistente en un camión cisterna, un conductor y dos peones que rociarán todas las calles de influencia con agua a presión para un completo servicio de limpieza.

- Un conductor.
- Un peón de baldeo.
- Una cisterna con capacidad de 6000 litros.

Las obligaciones y derechos que asumirán cada una de las partes contratantes son las que se especifican en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el de Prescripciones Técnicas, además de las que con carácter legal y reglamentario se disponen para la gestión de este servicio.

Lotes: NO LOTES

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) El hecho de que la división en lotes del objeto del contrato conlleve el riesgo de restringir injustificadamente la competencia. A los efectos de aplicar este criterio, el órgano de contratación deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia.

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y BALDEO DE CALLES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

El caso que nos ocupa se sacará de forma completa, y no en lotes, ya que al tratarse de un servicio en el que van a participar varios artistas y orquestas la coordinación entre todos los eventos es imprescindible y esto solamente se puede realizar sin una división por lotes para garantizar así la correcta ejecución del servicio.

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario:

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un **procedimiento abierto simplificado** en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación,





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y BALDEO DE CALLES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

el **procedimiento abierto simplificado** podrá seguir la **tramitación abreviada** que se recoge en el artículo 159.6 de la LCSP.

Examinada la documentación que la acompaña, y de Conformidad con el Informe- Propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para el **Contrato de Servicio para la contratación del Servicio de Limpieza Vial y Baldeo de Calles para distintos eventos en el municipio de Alcuéscar**

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Se trata de un gasto que asciende a 8.4781,42 €, para el que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2.024, en la aplicación presupuestaria 1621.227.00 Limpieza y Aseo. Recogida de Residuos

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2.024	1621.227.00 Limpieza y Aseo. Recogida de	8.481,42 €, adjudicándose el contrato en el mes de julio,





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y BALDEO DE CALLES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

	Residuos	y comience en el mes de agosto.
2.025	1621.227.00 Limpieza y Aseo. Recogida de Residuos	11.308,66 €
2.026	1621.227.00 Limpieza y Aseo. Recogida de Residuos	11.308,66 €
2.027	1621.227.00 Limpieza y Aseo. Recogida de Residuos	11.308,66 €
2028	1621.227.00 Limpieza y Aseo. Recogida de Residuos	2.827,14 €

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que se consignará crédito suficiente para que se retenga.

En su caso, para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y BALDEO DE CALLES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Conforman la Mesa de contratación:

—D^a ELENA CAMPOS MARIANO, Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Alcuéscar, que actuará como Presidente de la Mesa.

— D. MARIA GRANDE MURIEL, Vocal (Secretaria de la Corporación).

— D^a. EMILIA ENCINAS MOLANO. Vocal. (Funcionaria de la Coporación Local).

— D. MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO, Vocal. (Técnico Municipal).

— D^a. CONCEPCIÓN MORENO CONDE, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Suplentes:

-D. MARÍA JOSÉ BORREGO MACÍAS, suplente de Presidente.(Concejala de la Corporación).

-D. JOSE ANGEL MAÑANAS DE LA CORTE, suplente de vocal. (Funcionario de la Corporación).

-D. JOSE GIL BURDALLO, suplente de vocal. (Funcionario de la Corporación).

— D^a. MARÍA JOSÉ CABALLETO JIMÉNEZ, suplente de vocal. (Técnico Municipal).

— D^a. M^a. JOSÉ PUERTO FERNÁNDEZ, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

